

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Denominación del Título objeto de correspondencia	Licenciado en Historia y Ciencias de la Música
Legislación Reguladora	Real Decreto 616/1995

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Artes y Humanidades, elevó al Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, el Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Artes y Humanidades y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1.- Objeto

La finalidad de este informe es estudiar y evaluar la correspondencia del título oficial de **Licenciado en Historia y Ciencias de la Música** con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011, de 15 de julio.

La presente propuesta se ha elaborado por una subcomisión designada por ANECA, compuesta por cuatro miembros: Marta Cendón Fernández, que desempeña la función de presidenta de la subcomisión; José Máximo Leza Cruz, representante de la Conferencia Nacional de Decanatos de Letras; Isabel M. Roger Miralles, representante del Consejo General de Colegios Oficiales de doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de España; Vicente M. Patón Espí, Decano del Consejo General de los Colegios de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de España.

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

Marta Cendón Fernández es Profesora Titular de Historia del Arte de la Universidad de Santiago de Compostela. Es miembro de las comisiones académicas del Departamento de Historia del Arte; secretaria de CA de la Facultad de Geografía e Historia; del Máster en *Estudios Medievales Europeos: imágenes, textos y contextos* (del que fue coordinadora entre los cursos 2011-2013, y en cuya comisión de redacción participó); coordinadora y miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado *Historia del Arte Medieval*; miembro y secretaria de la

Comisión Académica del Programa de Doctorado en *Estudios Medievales Europeos*, desde el 4 de marzo de 2013; y secretaria de la Red: *Estudios Medievales Interdisciplinarios*, del Programa de Consolidación de Unidades Competitivas del Sistema Universitario Galego, dentro de la modalidad de redes, desde la concesión de la misma en octubre de 2014, todo ello en la USC. Cuenta con tres sexenios de investigación y cuatro quinquenios de docencia. Coordinadora del grupo de investigación *Medievalismo: espacio, imagen y cultura*, sus investigaciones se centran en el arte medieval: las catedrales, escultura funeraria, imagen y poder, la espiritualidad y su plasmación iconográfica, tal como se refleja en sus publicaciones y proyectos de investigación en los que participa.

José Máximo Leza Cruz. Licenciado en Historia del Arte e Historia y Ciencias de la Música, Doctor en Musicología. Profesor Titular de Música en la Universidad de Salamanca, cuenta con tres sexenios de investigación y cuatro quinquenios docentes. En la actualidad es Director del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la mencionada universidad. Ha sido Secretario de la Facultad de Geografía e Historia y como Secretario de la Asociación de Profesores de Música de Universidad participó activamente en la elaboración del Libro Blanco en Historia y Ciencias de la Música (2005). Ha puesto en marcha y dirigido el Máster en Música Hispana (UVA-USAL) y dirige el Doctorado en Musicología (USAL). Ha coordinado distintos grupos de investigación y proyectos I+D, con atención preferente al campo del teatro y la dramaturgia musical de los siglos XVIII y XIX, campo en el que ha publicado y editado numerosos libros, artículos y partituras.

Isabel María Roger Miralles es Doctora en Filología Hispánica (Literatura) y Catedrática de Instituto de Secundaria y Bachillerato. Ha colaborado con el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Cataluña impartiendo Cursos de Formación sobre: 'Espacio urbano en voz de mujer: Virginia Woolf, Carmen Martín Gaité, Carmen Laforet y Montserrat Roig', 'Taller de escritura creativa' y 'Don Quijote, Barcelona y Roque Guinart'. Sus investigaciones se centran en el análisis del espacio narrativo en la novelística. Aparte de su labor docente, ha participado en proyectos de Bibliotecas Escolares, con otros Institutos europeos (Programa Comenius) y con una red de Institutos implicados en un Proyecto de Calidad y Mejora Continua para la gestión académica y administrativa de centros. Con motivo del IV centenario de la publicación de la Segunda parte del *Quijote*, ha colaborado con la Sala Cervantina de la Biblioteca Nacional de Cataluña en una edición manuscrita políglota del *Quijote* depositada para su exposición en El Toboso, así como con un artículo sobre 'Barcelona en las ilustraciones del *Quijote*' que difundirá la citada Biblioteca.

Vicente M. Patón Espí, Licenciado en Bellas Artes. Decano del Consejo General de los Colegios de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de España; Catedrático de Dibujo en el IES " José Segrelles" de Albaida; Escultor y Restaurador. Cursa estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, Licenciándose en 1978. Realiza y aprueba las oposiciones libres al cuerpo nacional de Profesores Agregados y de Catedráticos de Dibujo para Institutos Nacionales de Enseñanza Media, obteniendo el núm. 3 nacional en las de Cátedra (1979). Tiene en su haber la Medalla de bronce del Certamen de Escultura "Santo Domingo de la Calzada" (1975). Y el segundo accésit de escultura en el concurso de la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural (1977). Y ha realizado múltiples exposiciones individuales y colectivas a lo largo de su trayectoria artística.

Desempeña su labor docente en el Instituto "Padre Arques" de Cocentaina (1979-80) y desde 1980-81 en el Instituto "José Segrelles" de Albaida (Valencia). Desde 1986 ostenta el cargo de Decano del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de la Comunidad Valenciana y desde el año 2000 es el Presidente del Consejo General de los Ilustres Colegios de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de España. Ha impartido cursos de Didáctica del Dibujo en los ICES de Valencia y ha colaborado con el Departamento de Restauración y Conservación de Bienes Culturales de la Universidad Politécnica de Valencia en varios campos de trabajo.

Ha impartido cursos de técnica escultórica en Valencia y Bruselas (Bélgica); ha sido ponente en diversos Congresos nacionales e internacionales sobre la Educación por el Arte y Jurado de Diversos Certámenes Artísticos.

Es autor del material didáctico de Dibujo de la Editorial Ecir desde 1987 y de la Editorial TABARCA-ECIR desde 2015.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014* y, por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en 4 apartados y 1 anexo:

- 1.- El primer apartado corresponde al objeto del informe.
- 2.- En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de Licenciatura.
- 3.- El tercer apartado recoge, en varios epígrafes, el estudio de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
 - Formación adquirida con los estudios de Historia y Ciencias de la Música anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).
 - Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.
- 4.- En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

Finalmente, se aporta un anexo con la relación de normas y documentos consultados.

2.- Antecedentes: Licenciatura y Grado en Historia y Ciencias de la Música y Máster en Musicología

La presencia de la música en el ámbito universitario español, tras unos antecedentes que se remontan a la época medieval (como parte del *Quadrivium* en la Universidad de Salamanca desde el siglo XIII), se implantaron como estudios de Musicología en 1985 cuando se creó la especialidad de *Musicología* dentro de la Licenciatura en Geografía e Historia en la Universidad de Oviedo (*Orden de 8 de octubre de 1984*), incorporando una disciplina que contaba ya con una larga tradición universitaria en la mayor parte de los países europeos, así como en Estados Unidos, Canadá y Australia.

El título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música se regula a mediados de los años noventa, en el *R. D. 616/1995 de 21 de abril*, donde se recogen las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, y la *Orden de 21 de septiembre de 1995* en la que se determinaban los complementos de formación necesarios para el acceso a dichas enseñanzas dado que son estudios de segundo ciclo. Esta titulación se constituye y desarrolla siguiendo los criterios de la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria*, el *R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre*, modificado por el *R. D. 1267/1994, de 10 de junio* por los que se establecieron las directrices generales comunes de los planes de estudios universitarios españoles.

En el *R. D. 616/1995* se señala que las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música deberán proporcionar una formación científica adecuada en los aspectos básicos de la Historia de la Música y de sus métodos y técnicas. Los planes de estudios aprobados por las Universidades se articularon como enseñanzas de solo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música de cada Universidad determinaron la carga lectiva global que, en ningún caso fue inferior a 127 créditos ni superior a 150 (véase tabla).

La *Orden de 21 de septiembre de 1995* y su modificación mediante la *Orden de 17 de diciembre de 1999*, establecían las vías y condiciones de acceso a los estudios de solo segundo ciclo de la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.

- En primer lugar, quienes hubiesen superado cualquier primer ciclo universitario o estuviesen en posesión de un título de primer ciclo, cursando como complemento de formación, de no haberlo hecho con anterioridad: a) seis créditos en Estructuras del Lenguaje Musical y seis créditos en Historia de los Estilos Musicales; b) un mínimo de 25 créditos y un máximo de 40, distribuidos entre todas o algunas de las siguientes materias: Latín, Paleografía, Historia del Arte Medieval, Historia del Arte Contemporáneo, Historia del Arte en la Edad Moderna, Historia Antigua, Historia Medieval, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Historia de la Filosofía, Literatura Española e Historia de las Ideas Estéticas. La concreción del número de créditos que constituyesen los complementos de formación, que en ningún caso debían exceder de 45, así como su distribución entre las distintas materias, debía realizarse en cada caso por las universidades. Las universidades podrían exigir, asimismo, a los alumnos que se encontrasen en este grupo, la superación de una prueba teórico-práctica de nivel musical, cuya organización y contenidos sería determinado por las propias universidades.

- La segunda vía de acceso estaba prevista para quienes habiendo superado los tres primeros cursos del Grado Superior del Conservatorio, cursasen los complementos de formación establecidos en el apartado b) anteriormente mencionado.

Ocho universidades públicas españolas ofrecieron este segundo ciclo con planes de estudios que compartían un conjunto mínimo de materias troncales de 52 créditos, según las directrices del *R. D. 616/1995*, un amplio espectro de optatividad y, en menor medida, asignaturas de libre elección (véase **Tabla 1**).

Tabla 1. Distribución de créditos de la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música en las universidades españolas que ofertaban el título

Universidad	BOE ¹	Troncales y obligatorias	Optativas	Libre Elección	TOTAL	Comp. Form. ²
Oviedo	12 nov 1996	54+42= 96	39	15	150	12+30
Salamanca	2 abr 1997	56+40= 96	28	15	139	12+28
Granada	26 nov 1997	55,5+42= 97,5	28,5	14	140	12+33
Valladolid	10 jul 1996	55+51= 106	28	16	150	12+30
Complutense de Madrid	29 oct 1997	55+45,5= 100,5	34,5	15	150	12+32
Autónoma de Barcelona	12 feb 1998	66+24= 90	45	15	150	12+ [25/40]
La Rioja	18 jun 1999	55,5+36= 91,5	22,5	13,5	127,5	12+30
Autónoma de Madrid	14 dic 2001	63+36= 99	36	15	150	12+30

Los estudios de Historia y Ciencias de la Música aseguraban al licenciado/a una formación básica sobre la Historia de la música y la evolución de los distintos estilos y medios de expresión musical. También sobre la notación y grafías musicales y los criterios científicos para la edición musical, así como el campo de la Etnomusicología y el estudio de las músicas tradicionales atendiendo a sus aspectos sociológicos y antropológicos. En el campo del pensamiento musical se incluían el estudio de los aspectos teóricos y filosóficos de la música a través de la tratadística y otras fuentes escritas. Se incluían también como materias troncales la adquisición de métodos y técnicas de investigación en el campo musical.

Las enseñanzas universitarias adaptadas al EEES se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (*R. D. 1393/2007*, cap. ii, art. 8). Para la construcción del EEES se estableció el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) (*R. D. 1125/2003*).

El crédito (cr.) ECTS es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios; se integran en los ECTS las enseñanzas teóricas y prácticas, así como las horas de estudio y de trabajo, según ha sido definido en el *R. D. 1125/2003*, art. 3. El número de horas por crédito ECTS se ha fijado entre 25 y 30 (*R. D. 1125/2003*, art. 4.5). Por otra parte, la obligación de confeccionar horarios y de realizar la programación docente del curso académico en la enseñanza presencial, adaptándose a las circunstancias de cada universidad, ha llevado a las

¹ Las universidades recogidas, adaptaron sus planes de estudio de la licenciatura entre 1999 y 2002 de acuerdo con los *R. D. 614/1997 de 25 de abril* y *779/1998 de 30 de abril*.

² 12 obligatorios de contenidos musicales. La horquilla entre 25 y 40 de contenidos humanísticos debía ser cursada en caso de que no estuvieran incluidos en los primeros ciclos de acceso, algo que ocurría con frecuencia.

universidades a establecer una horquilla que abarca entre las 7,5 y 11 horas de clase para 1 cr. ECTS.

Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado tienen asignados 240 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. iii, art. 12.2), distribuidos en cuatro años académicos; y los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario tienen entre 60 y 120 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. iv, art. 15.2).

Por último, es importante no olvidar que, por un lado, las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Por otro, las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras³.

Los resultados de cotejar las Licenciaturas con los Grados y Másteres de Historia y Ciencias de la Música son esclarecedores:

- i. La finalidad de la formación obtenida en el segundo ciclo del título de Licenciado coincide en gran parte con la establecida para los títulos de Máster analizados, en los que muchos de los contenidos van dirigidos a profundizar en aspectos históricos, analíticos y metodológicos de las disciplinas de la Musicología y la Etnomusicología.
- ii. Los primeros ciclos desde los que se venía accediendo a la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música eran muy variados, al permitir el acceso con complementos de formación de cualquier Licenciatura, aunque en la práctica los alumnos procedían mayoritariamente de estudios humanísticos: Historia del Arte, Historia, Humanidades y, en una gran proporción, la titulación de Maestro: Especialidad de Educación Musical. Así pues el primer ciclo oscilaba entre los 150 créditos de las Licenciaturas de cuatro años, y los 180 créditos de las Licenciaturas de cinco años y las Diplomaturas y Maestros.
- iii. A este primer ciclo hay que sumar por un lado los 12 créditos específicos de materias musicales contemplados en las *Órdenes de 21 de septiembre de 1995* y *17 de diciembre de 1999*, como complemento de formación (Estructuras del Lenguaje Musical e Historia de los Estilos Musicales); y los correspondientes a estudios humanísticos generales que se planteaban en una horquilla de entre 25 y 40 créditos (con una media de 30 créditos en los planes de las universidades recogidas en el cuadro 1), si bien es cierto que, por la procedencia del alumnado, buena parte de estos créditos estaban incluidos en los primeros ciclos de acceso y no era necesario cursarlos.
- iv. Así pues, dependiendo del acceso específico del alumnado y la universidad de titulación, la carga lectiva global cursada al finalizar las Licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música ha oscilado entre un mínimo de 319,5 y un máximo de 375 créditos (3.195 y 3.750 horas lectivas presenciales), por lo que supera la carga lectiva correspondiente a Máster: 300 crs. ECTS (alrededor de 2.250 y 3.300 horas lectivas presenciales) aún más que a la de

³R. D. 1393/2007, cap. II, art.9.1 y art. 10.1.

Grado: 240 crs. ECTS (alrededor de 1.800 y 2.640 horas lectivas presenciales).

- v. La duración de la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música ha oscilado entre cuatro y cinco años académicos, siendo mayoritaria esta última opción que coincide con la duración de Grado más Máster (cinco años).

3.- Análisis de la correspondencia del título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música al nivel 3 del MECES

Como ya se indicó en líneas precedentes, para analizar la correspondencia del título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música con el nivel 3 del MECES (Máster) se evalúan: la formación académica adquirida, los efectos académicos, es decir, si existe la equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al Doctorado, y otros indicadores que permitan establecer la equiparación con el nivel de Máster.

3.1.- Formación adquirida

Con el fin de determinar si el título oficial de Historia y Ciencias de la Música otorga a su poseedor una formación científica, metodológica, instrumental y tecnológica equiparable al nivel 3 del MECES, se ha recurrido a las materias troncales definidas en el R.D. 616/1995 para poder destacar en ellas las competencias adquiridas de nivel de Máster registradas primero en el R. D. 1393/2007 y después en el R. D. 1027/2011⁴. Los elementos empleados en el estudio comparativo son:

- Materias troncales (R.D. 616/1995)
- Competencias propias del nivel 3 del MECES (R. D. 1027/2011)
- Carga lectiva global
- Duración de los estudios

3.1.1.- Correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permite adquirir.

La necesidad de evaluar los pasados títulos oficiales de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, que obligatoriamente tuvieron que integrar en sus planes de estudio un conjunto de materias troncales con una carga lectiva presencial mínima para cada una de esas materias, en relación con los nuevos títulos de Máster con unos planes de estudio cuyo objetivo reside en la adquisición de unas mínimas competencias, hace imposible llevar a cabo un estudio comparativo directo. Por esta razón, se han buscado elementos que permitan realizar una comparación razonada entre unos y otros:

- Materias troncales: tipología formativa y carga lectiva
- Competencias

El R. D. 1393/2007, Anexo i, apartado 3.3 exige al título de Máster universitario que otorgue a la formación de dicho título cuatro competencias básicas generales:

⁴ Los requisitos formativos se definen en ambos reales decretos por medio de 4 y 7 competencias respectivamente, las del año 2007 se integran en las del 2011, por lo que, a la hora de realizar la comparación entre materias troncales y competencias, se ha recurrido solamente a las del R. D. 1027/2011.

- A. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- B. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- C. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- D. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

El *R. D. 1027/2011*, art. 7 requiere para el nivel 3 del MECES (Máster) siete descriptores o competencias (**C**) presentados en términos de resultados del aprendizaje. Se incluyen en este nivel aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras:

- a) **Ca**: Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.
- b) **Cb**: Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- c) **Cc**: Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- d) **Cd**: Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
- e) **Ce**: Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- f) **Cf**: Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- g) **Cg**: Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

Existe equivalencia clara entre las competencias A, B, C y D y las competencias a), b), e) y g). A estas cuatro competencias –que desde la aprobación del *R. D. 1393/2007* se podrían considerar prioritarias y dirigidas más a la especialización y al ejercicio de la actividad profesional que a la investigación–, se añaden dos más orientadas claramente a la investigación y a la responsabilidad social y ética en el *R. D. 1027/2011*.

Las siete competencias generales se han de desarrollar y asentar en los diferentes campos del conocimiento, su adquisición se llevará a cabo de forma progresiva y secuencial y, una vez adquiridas, serán de aplicación universal, al margen de la especialidad temática o de la actividad profesional desarrollada. Así pues, el fin último de estas competencias generales es capacitar al individuo con una serie de «saberes» y «haberes», los cuales determinan el avance intelectual, de los que podemos mencionar a modo de ejemplo: adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinares; analizar y replantear problemas; conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación; manejar la terminología; buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos; formular hipótesis y conclusiones; sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas; leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos; aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional; saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara, etc.

La definición de las materias troncales del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, a través de créditos, descriptores, áreas de conocimiento y ubicación en los planes de estudios, lleva implícita un modelo formativo que obliga a desarrollar cada una de esas materias a través de programas docentes que no solo aporten conocimientos, sino metodologías, destrezas en ciencias auxiliares o de carácter instrumental, así como el manejo de la tecnología. Esto, sumado a la interrelación existente entre ellas que ha de hacerse explícita, pone de manifiesto la obligatoriedad de coordinar y acompasar cada uno de los elementos y factores que configuran el proceso de aprendizaje para la adquisición de una formación polivalente, abierta y flexible como la propuesta en el título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.

Con las **Tablas 2 y 3** siguientes se recogen las materias troncales y, por tanto, en el proceso de aprendizaje implícito en el título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, su aportación en competencias equiparables a las del título de Máster.

Como se podrá comprobar, las tipologías formativas orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la metodología contribuyen en gran medida a la adquisición de las competencias del nivel 3 del MECES (Máster), hallándose presentes en la totalidad de las materias, puesto que cada una de ellas conlleva su específica formación metodológica, a la vez que participan en mayor o en menor medida de tipologías formativas de carácter instrumental y tecnológico. De esta manera las materias troncales fijan la formación básica y generalista del título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, especialmente a través de tipologías orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica, apoyándose más en otras para la formación en ciencias y técnicas auxiliares y tecnológicas.

En la **Tabla 2**, a través de tipologías formativas generalistas⁵, se cuantifica la aportación de las materias troncales al *corpus* de competencias. La finalidad u objetivos implícitos del título se procura hacer explícitos a través de las ya mencionadas cuatro tipologías, que a su vez presuponen unos determinados «saber» y «haber» o competencias:

- Formación orientada a la adquisición y transmisión de conocimientos (**FATC**): adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinares (**Ca, Cb, Ce**); detectar, analizar y explicar características de hechos, procesos u objetos (**Cd**); saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara (**Ce**).
- Formación metodológica (**FM**): conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación (**Ca**); manejar la terminología (**Ca, Cb**); buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos (**Cc**); formular hipótesis y conclusiones (**Cc**); sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas (**Cd**), saber deslindar los objetivos y prioridades de las tareas propias del desarrollo profesional (**Cg**); ser capaz de desarrollar cometidos científicos o tecnológicos en contextos interdisciplinares (**Cf**).
- Formación auxiliar e instrumental (**FAI**): leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos (**Ca**).
- Formación en tecnología (**FT**): aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional (**Ca**).

El número de créditos asignado a las materias troncales sufrió un aumento, pero sobre todo se incrementó al introducir asignaturas obligatorias de estas mismas materias troncales o de otras afines. Entre troncales y obligatorias las universidades oscilan entre 90 y 106 crs, es decir, en torno al 33 % del total de los 300 crs. mínimos que estableció el *R. D. 1267/1994* en su artículo 6.2 para la obtención del título de licenciado incluidas las enseñanzas de segundo ciclo.

<i>R. D. 616/1995</i>		Tipologías formativas					
Materias troncales	Mín. de hs.	FATC	FM	FAI	FT	FATC+FM	
						% Total	horas
Historia de la Música. Estudio general de la Historia de la Música, de la evolución de los distintos estilos y de los medios de	180	60%	20%	10%	10%	80%	144

⁵Tipologías formativas: finalidad formativa que puede deducirse de cada una de las materias troncales

expresión musical.							
Etnomusicología. Estudio de las músicas tradicionales, con incidencia de sus aspectos sociológicos y antropológicos.	80	60%	20%	15%	5%	80%	64
Historia de la Notación y Técnicas Editoriales. Historia de las grafías musicales. Criterios científicos y tecnología de la edición musical.	80	20%	20%	40%	20%	40%	32
Historia del Pensamiento Musical. Estudio de los aspectos teóricos y filosóficos de la música a través de la tratadística y otras fuentes del pensamiento	60	60%	20%	15%	5%	80%	48
Métodos y Técnicas de Investigación Musicales. Examen de los métodos y técnicas de aproximación al hecho musical.	40	20%	65%	10%	5%	85%	34
Patrimonio Musical Español e Iberoamericano. Estudio de las fuentes que constituyen el patrimonio musical español e iberoamericano, con especial referencia a cada Comunidad Autónoma.	40	60%	20%	15%	5%	80%	32
Tecnología Musical. Tecnología musical general, organología y acústica	40	40%	30%	10%	20%	70%	28
Total	520	48%	27,85%	16,42%	10%	73,46%	382

En la **Tabla 3** se señalan las competencias generales de Máster que se desarrollan en las materias troncales de la Licenciatura de Historia y Ciencias de la Música. Para la realización de esta **Tabla 3** se ha efectuado una estimación del ámbito formativo de cada competencia y se ha fijado su correspondencia con las tipologías formativas establecidas para las materias troncales señaladas en la **Tabla 2**. Se hace una estimación de la carga lectiva presencial de las materias troncales dedicada a las competencias del nivel 3 del MECES.

Tabla 3. Correspondencia entre materias troncales del R. D. 917/1992 y las

cualificaciones generales del Nivel 3 del MECES (R. D. 1027/2011)								
R. D. 616/1995		Competencias Nivel 3 MECES						
Materias troncales	Mínimo horas	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	Cg
Historia de la Música. Estudio general de la Historia de la Música, de la evolución de los distintos estilos y de los medios de expresión musical.	180	x	x	x		x	x	x
Etnomusicología. Estudio de las músicas tradicionales, con incidencia de sus aspectos sociológicos y antropológicos.	80	x	x	x	x	x	x	x
Historia de la Notación y Técnicas Editoriales. Historia de las grafías musicales. Criterios científicos y tecnología de la edición musical.	80	x	x	x	x	x	x	x
Historia del Pensamiento Musical. Estudio de los aspectos teóricos y filosóficos de la música a través de la tratadística y otras fuentes del pensamiento	60	x	x	x		x	x	x
Métodos y Técnicas de Investigación Musicales. Examen de los métodos y técnicas de aproximación al hecho musical.	40	x	x	x	x	x	x	x
Patrimonio Musical Español e Iberoamericano. Estudio de las fuentes que constituyen el patrimonio musical español e iberoamericano, con especial referencia a cada Comunidad Autónoma.	40	x	x	x	x	x	x	x
Tecnología Musical. Tecnología musical general, organología y acústica.	40	x	x	x	x	x	x	x
Total	520	x	x	x	x	x	x	x

La **Tabla 2** pone de manifiesto que el porcentaje mayor de la carga lectiva de las materias troncales, cuya obligatoriedad se determina en las directrices generales del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, se concentra (73,5%) en las enseñanzas que tienen como objetivo primordial una formación dirigida a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica y, por tanto, tal como muestra la **Tabla 3**, fomentan la asimilación de todas las competencias generales (**Ca a Cg**) del nivel 3 del MECES, según constatamos en la carga lectiva presencial correspondiente a dicho nivel.

3.2.1.- Duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico 3 del MECES

Para establecer la correspondencia del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música con el nivel 3 del MECES, es necesario equiparar la duración de esos estudios con los de Grado más Máster. Ya se indicó que el *R. D. 1393/2007* fijó en 240 crs. ECTS la carga lectiva de los títulos de Grado y entre 60 y 120 la de los títulos de Máster, estableciéndose como mínimo en la suma de ambos –Grado y Máster– 300 crs. ECTS; además se estableció que el máximo número de créditos ECTS por curso académico no puede ser superior a 60, de forma que la duración conjunta para el Grado y el Máster no ha de ser menor a los cinco años.

La duración de los planes de estudios de los títulos oficiales de licenciados, establecida en el *R. D. 1497/1987*, osciló entre los cuatro y cinco años. Las universidades que ofrecieron el título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, dado que para el acceso al dicho título se requería un primer ciclo previo más, en su caso, créditos extra de complementos formativos en materias musicales y humanísticas, completaban el título en algunas ocasiones en 5 años y, en todos los casos, con 300 o más créditos cursados.

3.2.- Efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado

Las líneas generales y los requisitos actualizados para el acceso a un Programa Oficial de Doctorado, vienen marcados por el *R. D. 99/2011*, de 28 de enero, y el *R. D. 43/2015*, de 2 de febrero, en el que se señalan, en su artículo 6º, los requisitos de acceso al Doctorado, que son los siguientes:

1) Estar en posesión de un título de Grado y de Máster universitario o equivalentes. Deberán haberse superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de esas dos enseñanzas (habitualmente 240+60).

2) El mismo Real Decreto, en el art. 6.2a permite el acceso al Doctorado a los que posean títulos “que habiliten el acceso a Máster” y habiendo superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales “de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel Máster”.

Lo decisivo para que la equiparación académica entre la Licenciatura de Historia y Ciencias de la Música (u otra) y el Grado de Historia y Ciencias de la Música más Máster se produzca, en lo que se refiere al acceso al Doctorado, es que se hayan cursado un mínimo de 300 créditos y al menos 60 ellos tengan nivel de Máster.

El citado Real Decreto contempla esta circunstancia como esencial para la equiparación y atribuye a las Comisiones Académicas del Programa del Doctorado

(o al órgano al que la Universidad atribuya la competencia) el dilucidar si la Licenciatura cumple estos requisitos. En caso de no cumplirlos, se puede suplir esta carencia mediante complementos formativos hasta completar los 60 créditos (*R. D. 99/2011*, art. 7.2).

Junto a esas disposiciones básicas, hay otras fórmulas de equiparación a efectos académicos, como las señaladas en la Disposición Adicional Cuarta del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre, titulada "Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación", que dispone que los que estén en posesión del Título de Licenciado pueden acceder:

- a) Directamente al título de Grado.
- b) A las enseñanzas oficiales de Máster "sin necesidad de requisito adicional alguno".
- c) Al período de investigación del Programa de Doctorado "si estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados".

Todo ello, aplicado a la equiparación de la Licenciatura de Historia y Ciencias de la Música podíamos concluir:

- a) Grado de Historia y Ciencias de la Música + Máster (240+60 créditos ECTS).
- b) Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música (al menos 300 créditos ECTS, de ellos 60 de nivel Máster). Cada Universidad, según el procedimiento que tenga establecido, y que suelen ser muy semejante en todas las universidades, dilucida si el poseedor del título de una determinada Licenciatura de Historia y Ciencias de la Música ha cursado con el correspondiente primer ciclo y complementos de formación al menos 300 créditos ECTS, de los cuales 60 puedan equipararse al nivel de Máster. En caso contrario, puede denegar el acceso al Doctorado o subsanar ese defecto con "complementos de formación específicos", que se denominarán de formas diversas en las distintas universidades.

c) La interpretación que numerosas universidades españolas hacen de los requisitos de acceso al doctorado proporciona una evidencia que conduce a equiparar los títulos de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero al nivel 3 del MECES. Como ya se ha mencionado más arriba, el *R. D. 99/2011* establece en el artículo 6.2a, como una de las maneras de cumplir los requisitos de acceso al doctorado, "Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster". Es decir, quienes estén en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto cumplen con el requisito de acceso al doctorado siempre que 60 de los créditos cursados en la carrera sean de nivel de Máster.

d) Este artículo obliga a las universidades españolas a decidir si puede considerarse que los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto incluyen entre sus estudios 60 créditos ECTS de nivel de Máster, eximiendo, en caso positivo, a los titulados de realizar más créditos para acceder a los estudios de doctorado. Son bastantes las que de manera explícita indican que los 60 créditos LRU del quinto curso o del segundo ciclo de estos estudios pueden considerarse equivalentes a 60 créditos ECTS de un Máster o, simplemente, sin entrar en más detalles, estiman que uno de estos títulos permite el acceso directo al doctorado sin necesidad de otros requisitos académicos. Entre estas universidades están, por ejemplo, las de

Santiago de Compostela, Burgos, Oviedo, Complutense de Madrid, Sevilla y Alcalá de Henares. Otras universidades delegan en sus Comisiones Académicas de Doctorado dilucidar si el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que se presenta es suficiente para cumplir con el requisito, no teniendo, por tanto, que cursar ningún crédito o curso adicional más para acceder al doctorado. Así ocurre, por ejemplo, en las universidades de Salamanca, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid, Cádiz, Huelva y Alicante, por mencionar algunas.

3.3.- Indicadores externos que aporten directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia a Máster

El *R. D. 1393/2007*, de 28 de enero, en su art. 10 establece: "Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras".

Algunos de los rasgos que caracterizan los estudios de Máster detallados en el párrafo anterior pueden estar implícitos en los descriptores de algunas materias de la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música. También, el *RD 1497/1987*, de 27 de agosto, señala en su artículo 3 que las enseñanzas de segundo ciclo estarán dedicadas a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas, lo que otorga al segundo ciclo un carácter de estudios avanzados, equiparándolo a las enseñanzas de Máster oficial, tal como las caracteriza el *R. D. 1393/2007*, de 27 de noviembre.

El segundo ciclo de estudios que constituye la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música presenta entre 127 y 150 créditos en asignaturas que incluyen, en algunos casos, un alto grado de especialización profesional e interdisciplinariedad académica y que contienen conocimientos de nivel avanzado. Baste como ejemplo mencionar algunas de las asignaturas de los planes de estudios de las Licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música de las Universidades que hemos tomado de referencia para este informe, excluidas las asignaturas derivadas de las materias troncales comunes a todas:

1. Universidad de Oviedo: Etnomusicología española, Estética musical, Historia de la música española (I y II), Metodologías del análisis musical, Análisis musical (I, II, III y IV), Metodología y análisis de las músicas populares, Últimas tendencias de la música, Historia del teatro musical, Informática musical, Historia de la música pop, Iconografía musical, Historia de la música asturiana, Etnomusicología asturiana, Crítica musical e historia de la interpretación, Gestión musical, Historia de la danza, Música y medios audiovisuales, Historia de los medios de comunicación de masas, Codicología, Historia de las ideas estéticas (I y II).

2. Universidad de Salamanca: Análisis musical de la Antigüedad y la Edad Media, Análisis musical del Renacimiento, Análisis musical del Barroco, Análisis musical del Clasicismo, Análisis musical del Romanticismo, Análisis musical del siglo XX, Organología, Géneros españoles musicales en el siglo XIX, Tendencias musicales en la España del Siglo XX, Crítica musical, Antropología y Folklore, Música y cultura popular en Castilla y León, Métodos y técnicas de la Etnomusicología, Sociología de la Música, Monodía y Polifonía española en la Edad Media y Renacimiento, La música española de los siglos XVII y XVIII, Técnicas experimentales en acústica musical, Líneas actuales de investigación en Historia y Ciencias de la Música, Técnicas de composición en la música contemporánea, La música de jazz, Música y

medios de comunicación, Música y cine, Ópera y teatro musical, Informática musical.

3. Universidad de Granada: Historia de la música española, Análisis musical (I y II), Estética e Historiografía musicales, Audición e Interpretación musicales (I y II), Historia y Metodología del análisis musical, Historia de los instrumentos musicales, Historia y Teoría de la Danza y música escénica, Flamenco y músicas del Mediterráneo, El jazz y las músicas populares urbanas, Historia y metodologías de la enseñanza musical, Música y liturgia, Programación, producción y gestión musical, Música y nuevas tecnologías, Música, comunicación y crítica musical, Historia de los géneros vocales e instrumentales, Música y medios audiovisuales, Organología de los instrumentos de teclado, Desarrollo curricular y materiales en la E.S.O., Monografías de libre programación anual.

4. Universidad de Valladolid: Música en las culturas hispánicas (I y II), Análisis musical (I, II, III, IV y V), Paleografía musical de los siglos XV al XVII, Filosofía y música en los siglos XIX y XX, Etnomusicología en España, Culturas musicales no occidentales, Audición e interpretación musical, Transcripción y análisis de la música de tradición oral, Música y poesía, Música popular urbana, Música y liturgia, Estructuras del lenguaje musical, Etnomusicología de América, Iconografía musical, Informática musical, Historia de la ópera, Música e imagen.

5. Universidad Complutense de Madrid: Análisis y metodología musical (I y II), Música escénica: ópera y ballet, Música escénica: teatro lírico español, Últimas tendencias de la música. Las vanguardias, Práctica musical, Historia de la música española (I y II), Etnomusicología española e hispanoamericana, Arquitectura y escenografía musical, Música y medios de comunicación: cine, radio y televisión, Didáctica musical, Gestión musical, Informática aplicada a la música, Música popular urbana, Historia de la música Hispanoamericana, Crítica musical, Historia de la danza, Estética musical (siglos XVIII-XX), Música y liturgia, Iconografía musical, Historia de la interpretación.

6. Universidad Autónoma de Barcelona: El Barroco tardío y el Clasicismo, El Renacimiento tardío y el Manierismo, Historia de la Música medieval: la polifonía, Historia de la música del Renacimiento: desde los inicios a la ascensión humanística, Análisis musical, Archivística musical, Comentario de textos de teoría y estética musical, El repertorio de los Cancioneros musicales españoles: siglos XV-XVII, Etnomusicología de Catalunya, historia de la Música en los Países Hispánicos, Historia de la ópera, Música e imagen, Música y medios de comunicación, Notación del Barroco hispánico, Síntesis histórica de la música catalana, Tratamiento del sonido: teclado, módulo de sonido y secuenciación, Didáctica de la Música, La edición musical informatizada, Acústica.

7. Universidad de La Rioja: Musicología aplicada I: La interpretación musical, Musicología aplicada II: la crítica musical, Lectura de textos, Historia y técnica del análisis musical (I y II), Informática musical, Organización y gestión musical, Sociología de la música, Danza y música, Historia y metodología de la educación musical, Psicología de la música, Iconografía musical y organología, La música de jazz, La música del cine, El estilo en la música, Música tradicional popular y clásica, La música en las culturas no occidentales, El drama musical y la ópera del belcanto, Historia de la ópera, Historia de la música española, Últimas tendencias del pop español, La Etnomusicología en Iberoamérica, El teatro musical hispano, Sonata y sinfonía en la península.

8. Universidad Autónoma de Madrid: Análisis musical: Edad Media-Renacimiento, Análisis musical: siglos XVII y XVIII, Análisis musical: siglos XIX y XX, Estética

general y de la música, Didáctica de la música, Música no occidental, Historia de la música popular, Historia y análisis de la música española e iberoamericana, Música y literatura, Música y liturgia, Música y danza, Taller de creación musical, Desarrollo curricular y materiales de la enseñanza musical en secundaria, Práctica coral e instrumental, Agrupaciones musicales, Historia y análisis de la música teatral, Música en los medios audiovisuales, Nuevas tecnologías aplicadas a la música, Desarrollo del comportamiento musical, Gestión musical, Crítica musical, Seminario monográfico.

Por otro lado, la mayor parte de los Másteres oficiales vigentes en las universidades españolas relacionados con la disciplina de la Musicología, presentan programas de estudios en los que se incluye la profundización en algunas de las materias y contenidos que formaban parte de la troncalidad recogida en el *R. D. 616/1995* de la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música. La **Tabla 4** recoge algunas de estas materias y sus afinidades con asignaturas de los Másteres estudiados.

Tabla 4. Correspondencia entre materias troncales del <i>R. D. 616/1995</i> de la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música y asignaturas incluidas en la oferta de másteres oficiales de Musicología de las universidades españolas			
Materias troncales Licenciatura en Hª y CC. de la Música	Historia de la Música	Etnomusicología	Hª de la Notación y Técnicas Editoriales
Másteres oficiales			
Música Hispana (UVA-USAL)	Historia de la Música en España e Hispanoamérica	Culturas musicales e identidades / Músicas populares urbanas: historia y análisis	Notaciones en la tradición musical culta europea / Notación musical descriptiva / Criterios y técnicas de edición musical
Música española e hispanoamericana (UCM)	Música española I (hasta el XVIII). Historia, fuentes, historiografía y análisis / Música española II (s. XIX-XX). Historia, fuentes, historiografía y análisis / Música latinoamericana. Historia, fuentes, historiografía y análisis	Músicas populares. Identidades, comunicación y tecnología.	Edición musical. Criterios y técnicas.
Patrimonio Musical (UNIOVI-UGR-UNIA)	Análisis del Patrimonio Musical de la Edad Media y el Renacimiento / Barroco y Clasicismo / Siglo XIX / Siglos XX y XXI	Patrimonio tradicional / El trabajo de campo y su integración en la investigación. Fuentes orales y escritas en la investigación en Etnomusicología: Flamenco y la Música Andalusí / Los enfoques teóricos en Etnomusicología: el Flamenco y la Música	Nuevas grafías, nuevos instrumentos en la música de los siglos XX y XXI

		Andalusí	
Musicología (UR)	Historia de la música (siglos XVI-XXI)		
Musicología, Educación Musical e Interpretación de la Música Antigua (UAB)		Técnicas Aplicativas de la Etnomusicología	Análisis y Notación de la Música Antigua
Música como Arte Interdisciplinar (UB-URV-ESMUC)		Música y entorno popular	
Innovación e investigación musical (UCLM)			Edición y Análisis Musical

Tabla 4. [Continuación]

Materias troncales Licenciatura en Hª y CC. de la Música	Historia del Pensamiento Musical	Métodos y técnicas de investigación Musicales	Patrimonio Musical Español e Iberoamericano	Tecnología Musical
Másteres oficiales				
Música Hispana (UVA-USAL)	Música y pensamiento	Metodologías de la investigación musical / Historiografía musical	Patrimonio Musical en España e Hispanoamérica	
Música española e hispanoamericana (UCM)		Metodología de la investigación musicológica. Patrimonio, documentación e iconografía musical	Metodología de la investigación musicológica. Patrimonio, documentación e iconografía musical	
Patrimonio Musical (UNIOVI-UGR-UNIA)		Tipologías del patrimonio musical: métodos y técnicas de investigación	Patrimonio teórico musical / Patrimonio monumental: notación y análisis / Intervenciones y resignificación en el patrimonio musical / Patrimonio Tradicional, Música Andalusí y Flamenco	
Musicología (UR)	Pensamiento musical	Métodos y técnicas de investigación musical / Conceptos clave de la musicología / Historiografía de la música		
Musicología, Educación Musical e Interpretación de la Música Antigua (UAB)		Metodologías de la Investigación en Ciencias de la Música y Aplicación Interpretativa de las Investigaciones / Metodologías de la Investigación en Musicología Histórica	Archivística y Patrimonio Musical	
Música como Arte Interdisciplinar (UB-URV-ESMUC)	Música y teoría / Música,			

	simbología y pensamiento			
Innovación e investigación musical (UCLM)			Patrimonio Musical	Música y TICs

No es necesario hacer un cotejo pormenorizado para comprobar la similitud de contenidos en las asignaturas ofertadas. Lo que también parece claro es que dichos contenidos son estudiados de forma más exhaustiva y precisa en los másteres.

De manera similar, algunas universidades de países de nuestro entorno ofrecen en el nivel de Máster estudios semejantes a los impartidos en la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música como por ejemplo la *Laurea Magistrale de Discipline della musica e del teatro* de la Università di Bologna de dos años de duración que se complementa con la Laurea previa en *Dams (Discipline delle arti, della musica e dello spettacolo)*; la *Laurea Magistrale in Musicologia* (2 años) precedida de la *Laurea triennale in Musicologia* (3 años) de la Università degli Studi di Pavia; el *Master en Musique et Musicologie* (2 años) de la Université Paris-Sorbonne; el *MMus course Musicology* de Royal Holloway (University of London); el *M.A. Musikwissenschaft* de la Westfälische Wilhelms-Universität Münster o el *M.A. Musicology (International)* de la Universität des Saarlandes en Alemania.

4.- Conclusiones

El análisis realizado para la elaboración del presente informe del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, con el que se pretende determinar la posibilidad de establecer la correspondencia con algunos de los niveles del MECES, se ha centrado en los factores establecidos en el cap. III, art. 22 del R. D. 967/2014. El análisis se ha basado en un estudio comparativo, en el que se ha enfrentado la normativa y planes de estudios anteriores y posteriores al EEEE fundamentalmente españoles. Tras este estudio comparativo podemos afirmar que:

- La carga lectiva presencial del título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música y la del nivel 3 del MECES (Grado + Máster) es equiparable.
- En la formación adquirida por los poseedores del título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música al menos 60 crs. corresponden a competencias generales del nivel 3 del MECES.
- La duración de los estudios hasta la obtención del título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música y la de Grado + Máster es la misma en la gran mayoría de los centros universitarios que la han ofrecido y ofrecen en la actualidad (5 cursos académicos).
- El título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música y los de Grado + Máster producen los mismos efectos académicos, con uno y otros se obtiene en la práctica el acceso al Doctorado.
- También existe la equiparación entre los títulos de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música desarrollados en España y los títulos de Máster españoles y extranjeros, lo que asimismo refleja la correspondencia entre la formación adquirida con el título de Licenciado y con la obtenida en el Máster.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde de forma clara con el **nivel 3 del MECES**.

Madrid, a 30 de junio de 2015

PROPONE:



M^a Teresa Echenique Elizondo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES
DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA:



Miguel Ángel Galindo
COORDINADOR DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS E INSTITUCIONES
DE ANECA

Anexo: Normas y documentos consultados

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria
(<http://www.boe.es/boe/dias/1983/09/01/pdfs/A24034-24042.pdf>)

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
(<https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>)

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades
(<https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>)

Libro Blanco: *Título de Grado en Historia y Ciencias de la Música*, Madrid, Aneca, 2005, (http://www.aneca.es/var/media/150284/libroblanco_musica_def.pdf)

Orden de 8 de octubre de 1984, por la que se aprueba el plan de estudios de la especialidad de Musicología, dentro de la Sección de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Oviedo
(<http://boe.es/boe/dias/1984/12/17/pdfs/A36288-36288.pdf>)

Orden de 21 de septiembre de 1995, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación, necesarios para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música
(<http://boe.es/boe/dias/1995/09/28/pdfs/A28782-28782.pdf>)

Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se modifica la de 21 de septiembre de 1995 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación, necesarios para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música (<http://boe.es/boe/dias/1999/12/24/pdfs/A45317-45318.pdf>)

R.D. 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgraduados (<https://www.boe.es/boe/dias/1985/02/16/pdfs/A03947-03953.pdf>)

R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional
(<https://www.boe.es/boe/dias/1987/12/14/pdfs/A36639-36643.pdf>).

R.D. 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos
(<http://www.boe.es/boe/dias/1994/06/11/pdfs/A18413-18420.pdf>).

R.D. 616/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél
(<http://boe.es/boe/dias/1995/06/02/pdfs/A16178-16179.pdf>)

R.D. 614/1997, de 25 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y

validez en todo el territorio nacional, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1267/1994, de 10 de junio y 2347/1996, de 8 de noviembre (<http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/04/pdfs/A31804-31810.pdf>).

R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/1998/05/01/pdfs/A14688-14696.pdf>).

R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/2003/09/18/pdfs/A34355-34356.pdf>).

R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf>).

R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>).

R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>).

R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/03/pdfs/BOE-A-2011-13317.pdf>).

R.D. 534/2013, de julio, por el que se modifican los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (<http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/13/pdfs/BOE-A-2013-7710.pdf>).

R.D. 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf>).

R.D. 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>).

R.D. 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/03/pdfs/BOE-A-2015-943.pdf>).

Planes de estudio de las **Licenciaturas de Historia y Ciencias de la Música** de las Universidades españolas:

Universidad de Oviedo:

<http://www.boe.es/boe/dias/1996/11/12/pdfs/A34423-34430.pdf>

Universidad de Salamanca:

<http://www.boe.es/boe/dias/1997/04/02/pdfs/A10639-10646.pdf>

Universidad de Granada:

<http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/26/pdfs/A34802-34809.pdf>

Universidad de Valladolid:

<http://www.boe.es/boe/dias/1996/07/10/pdfs/A21967-21972.pdf>

Universidad Complutense de Madrid:

<http://www.boe.es/boe/dias/1997/10/29/pdfs/A31232-31238.pdf>

Universidad Autónoma de Barcelona:

<http://www.boe.es/boe/dias/1998/02/12/pdfs/A05195-05205.pdf>

Universidad de La Rioja:

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/06/18/pdfs/A23539-23546.pdf>

Universidad Autónoma de Madrid:

<http://www.boe.es/boe/dias/2001/12/14/pdfs/A47521-47529.pdf>

Planes de estudio de distintos **Másteres oficiales en Musicología** de universidades españolas:

Máster en Música Hispana (UVA-USAL):

<http://www.usal.es/webusal/node/377>;

<http://diarium.usal.es/musicologiahispana/>;

<http://www.musicologiahispana.com/es/master-musica-hispana/ent/12/>

Máster en Música española e hispanoamericana (UCM):

<http://geografiaehistoria.ucm.es/master-musica>

Máster en Patrimonio Musical (ONIOVI-UGR-UNIA):

<http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/visor/->

[/asset_publisher/xK3t/content/master-universitario-en-patrimonio-musical?redirect=%2Fpostgrado%2Fmasteres%2Fofertamu](http://asset_publisher/xK3t/content/master-universitario-en-patrimonio-musical?redirect=%2Fpostgrado%2Fmasteres%2Fofertamu;);

<http://grados.ugr.es/musica/pages/master-en-patrimonio-musical>;

http://www.unia.es/component/option,com_hotproperty/task,view/id,530/pid,5/Itemid,445/

Máster en Musicología (UR):

<http://www.unirioja.es/estudios/master/654M/guias.shtml>

Máster en Musicología, Educación Musical e Interpretación de la Música Antigua (UAB): <http://www.uab.cat/web/estudiar/masteres-oficiales/informacion->

[general/musicologia-educacion-musical-e-interpretacion-de-la-musica-antigua-1096480309770.html?param1=1096482868734](http://www.aneqa.es/evaluacion-general/musicologia-educacion-musical-e-interpretacion-de-la-musica-antigua-1096480309770.html?param1=1096482868734)

Máster en Música como Arte interdisciplinar (UB-URV-ESMUC):

http://www.ub.edu/masteroficial/musicaart/index.php?option=com_content&task=view&id=50&Itemid=98&lang=es_ES

Máster en Innovación e investigación musical (UCLM):

<http://www.mimu-1.posgrado.uclm.es/>